



# MANUTENCIÓN DE HIJOS

Series de información legal

HER JUSTICE

2020

## **Índice:**

<b>¿Qué es la manutención de hijos? .....</b>	<b>2</b>
Emancipación	
<b>¿Soy elegible para recibir la manutención de hijos?.....</b>	<b>3</b>
¿Puedo recibir manutención de un padrastro?	
¿Puedo recibir manutención si es que estoy recibiendo asistencia en efectivo? ( <i>Cash Public Assistance</i> )	
<b>Antes de iniciar el proceso de manutención de hijos .....</b>	<b>5</b>
¿Cómo demostrar quién es el otro padre?	
<b>¿Cómo inicio el proceso de manutención de hijos?.....</b>	<b>6</b>
¿Cómo iniciar el proceso?	
¿Cómo entrego los documentos?	
Antes de la fecha de regreso:	
¿Qué hago si necesito un intérprete en la corte?	
¿Voy a tener que pagar por algo en la corte?	
<b>¿Qué pasa en la corte cuando regreso el día de mi cita?.....</b>	<b>9</b>
¿Qué pasa si el otro padre no se presenta en la corte el día de la cita?	
¿Qué pasa con la manutención si no dejo que el otro padre visite a mi hijo?	
¿Puedo conseguir la manutención sin ir a la corte?	
<b>¿Qué cantidad de manutención de hijos recibiré?.....</b>	<b>11</b>
¿Qué pasa con el seguro médico?	
¿Qué pasa si la corte no sabe el salario real del otro padre?	
¿Qué pasa si la manutención está incorrecta?	
¿Cómo y cuándo puedo pedir más manutención?	
<b>Acción de exigir el cumplimiento de pago de la manutención de hijos.....</b>	<b>14</b>
¿Qué puedo hacer para que el otro padre pague manutención?	
¿Cómo iniciar el proceso de aseguramiento de pago?	
Los formularios preguntan si es que hay “falta de cumplimiento con intención”	
¿Necesito un abogado?	
¿Qué significa que la corte tome una decisión?	
¿Qué pasa si es que la corte decide que la violación de la orden fue con intención?	

## **¿Qué es la manutención de hijos?**

Los dos padres deben poder mantener económicamente a sus hijos hasta que ellos cumplan los 21 años. La manutención es un recurso legal que se usa para asegurar que los dos padres hagan justamente eso. El padre que tiene la custodia física de los hijos tiene derecho a recibir pagos de manutención del otro padre.

## **Emancipación**

El único momento en el que los padres no deberán ayudar económicamente a su hijo es cuando el hijo está emancipado. La emancipación significa que el hijo no depende de sus padres de manera económica. Hay algunas situaciones que pueden significar que un hijo está emancipado antes de cumplir los 21 años:

- El hijo trabaja a tiempo completo y no vive más en casa,
- El hijo se ha casado
- El hijo se ha inscrito a las fuerzas armadas

Puede que algunas veces el otro padre diga que el hijo está emancipado para no tener que pagar la manutención. De cualquier manera, mientras el hijo dependa de usted de manera económica, el otro padre debe pagarle la manutención. Esto siempre es verdad, hasta cuando su hijo se haya ido a la universidad, no viva en casa, etc.

## **¿Soy elegible para recibir manutención de hijos?**

Si usted es el padre con la custodia, puede recibir manutención del padre que no tiene la custodia. Esto significa que, si usted está apoyando a su hijo económicamente mientras el otro padre no lo está haciendo, el otro padre debe pagarle manutención.

Esto siempre es cierto, incluso cuando:

- El padre de su hijo y usted nunca estuvieron casados,
- Tiene el dinero suficiente para mantener a su hijo por sí sola, o
- Si vive con el otro padre, pero ellos no lo ayudan a pagar por los gastos del hijo.

## **¿Puedo recibir manutención de un padrastro?**

- Los padrastros solo tienen que mantener a sus hijastros si es que de otra manera los hijastros tendrían que depender de beneficios sociales (*Welfare*).
- Un padrastro no tiene que pagar manutención si es que el padre biológico se divorcia del padrastro o fallece.

## **¿Puedo recibir manutención si es que estoy recibiendo asistencia en efectivo? (*Cash Public Assistance*)**

1. Si usted recibe asistencia en efectivo, la Administración de Recursos Humanos (HRA por sus siglas en inglés) será la que recibirá la manutención en su lugar. Usted debe cooperar con la HRA cuando ellos traten de conseguir la manutención, incluso cuando usted no la quiera. Si usted no coopera, ellos pueden quitarle la porción de no-albergue (*Non-Shelter*) de su asistencia pública.

**Por favor, tenga en cuenta lo siguiente:**

- Hay una excepción a esta regla si es que usted ha sido sometida a violencia doméstica por el otro padre. Si éste es el caso, debe dejarle saber esto a la HRA.
  - La HRA no puede quitarle la asistencia pública a ninguno de sus hijos.
2. La HRA tomará la mayoría de su manutención para pagar por su asistencia en efectivo. Sin embargo, ellos le darán algo que se llama "*Pass Through*" cada mes. El *Pass Through* suele ser \$100 o menos. La cantidad exacta depende de cuanta manutención de hijos paga el otro padre, y cuanta ayuda en efectivo recibe usted.
  3. Si la cantidad de su manutención de hijos es más alta que la cantidad de la asistencia pública que recibe, puede optar por recibir toda la cantidad de manutención en lugar de

la asistencia pública. Para hacer esto, debe mostrar pruebas a la oficina de colección (*Support Collection Office*) en la corte de familia, que demuestren que la cantidad de manutención es más alta que la cantidad de asistencia pública que recibe.

**Nota:** El Departamento de Servicios Sociales (DSS por sus siglas en inglés) solía ser la agencia que ayudaba con la manutención. Por este motivo, puede que escuche que algunas personas se refieren al DSS en lugar de la HRA.

## Antes de iniciar el proceso de manutención de hijos:

### ¿Cómo demostrar quién es el otro padre?:

Para poder pedir manutención de hijos, usted debe probar que la persona a quien le está pidiendo pagar manutención, es el padre de su hijo/s.

- a. **Si está casada** al otro padre, la corte asume que su esposo es el padre de sus hijos. En este caso, no tiene que hacer nada para probar que su esposo es el otro padre. Lo único que tiene que hacer es llevar su certificado de matrimonio a la corte. Puede pasar a la siguiente sección, “¿Cómo inicio el proceso de manutención?”
- b. **Si no está casada** al otro padre, el próximo paso depende de su situación en específico. Vea el siguiente cuadro para más información.

### ¿Es el otro padre, el padre biológico de su hijo?

#### **SÍ**

¿Firmó usted un acta de **reconocimiento de paternidad cuando nació su hijo?** Este documento declara quienes son los padres legales del hijo. Los dos padres tienen que haberla firmado. No necesita una copia mientras usted recuerde que los dos padres la firmaron. Pero es mejor si tiene una copia.

**Si usted no firmó un acta de reconocimiento de paternidad**, usted debe demostrar quien es el padre biológico para poder recibir manutención de esa persona. Para hacer esto, **debe solicitar una petición de paternidad a la corte de familia**. No podrá llenar la aplicación de manutención a menos que pruebe que el otro padre es el padre biológico. Asegúrese de llevar el certificado de nacimiento de su hijo cuando vaya a llenar la petición de paternidad.

#### **NO**

Durante su caso en la corte, debe proveer alguna prueba que diga que la persona a la que le está pidiendo la manutención es el otro padre del hijo/s.

Para hacer esto, deberá mostrar pruebas que sean claras y convincentes de que usted y el otro padre planearon concebir y criar a los hijos juntos.

Algunos ejemplos comunes de esta situación incluyen parejas de mujeres (del mismo sexo), u otras parejas quienes usaron a un donante de espermatozoides para quedar embarazadas.

## **¿Cómo inicio el proceso de manutención de hijos?**

**Nota:** Si usted inicia el proceso de manutención de hijos, puede que el otro padre quiera vengarse de usted pidiendo derechos de visita, o hasta quiera pedir la custodia. Este tipo de comportamiento se llama **represalia**. La represalia es común en casos de violencia doméstica. Si a usted le preocupa que esto pase y/o es una sobreviviente de violencia doméstica, debe consultar con el abogado o el defensor de violencia doméstica antes de iniciar el proceso de manutención. Para recibir ayuda con esto, vaya al centro de justicia de familia más cercano a usted. Para ubicaciones y números de teléfono de centros, visite esta página web:

<https://www1.nyc.gov/site/ocdv/programs/family-justice-centers.page>.

### **¿Cómo iniciar el proceso?**

Hay una corte de familia en cada boro de la ciudad de Nueva York. Vaya a la corte de familia más cercana a usted para iniciar su caso de manutención. No necesita de un abogado en la corte de familia, pero se le permite que consiga uno. Para ayuda con la búsqueda de un abogado, visite: [www.lawhelpny.org](http://www.lawhelpny.org).

No necesita pagar para iniciar un caso en la corte de familia. Para iniciar su caso, vaya a la oficina de SCU (Unidad de Apoyo de Recolección) dentro del edificio de la corte de familia y pida ayuda con la “Petición de manutención de hijos”.

Asegúrese de llevar:

- El certificado de nacimiento de su hijo
- Su certificado de matrimonio / acta de reconocimiento de paternidad / otra prueba que diga que la otra persona es el padre

Su petición de manutención es su petición formal para pedir la manutención. Lea la petición y fírmela. Cuando termine, el empleado le dará:

- 2 copias de la petición de manutención de hijos (*Child Support Petition*)
- 2 copias de la citación con la fecha en la que se tiene que presentar en la corte (*Summons*)
- 2 copias de la declaración jurada de apoyo financiero (*Financial Disclosure Affidavit*)
- 1 copia de la declaración jurada que indica que se notificó al demandado (*Affidavit of Service*)

El paso final es darle una copia de todos estos documentos al otro padre (menos la declaración jurada que indica que se notificó al demandado). A esto se le llama entrega de documentos. (*Serving the Papers*).

## ¿Cómo entrego los documentos?

1. La entrega de documentos (*Serving the Papers*) significa que usted le entrega los documentos de la corte al otro padre. Usted debe encontrar a alguien que entregue los documentos por usted. Llamaremos a esta persona “la persona que entrega los documentos”. Esta persona:
  - No puede ser usted
  - Debe tener por lo menos 18 años
  - No puede estar involucrado/a directamente con el caso, por ejemplo, su hijo menor de 21 años
  - Deber vivir en el estado en donde se le entregarán los documentos al otro padre
  - Puede ser el sheriff del condado en donde vive el otro padre

Si la SCU la está ayudando con la manutención de hijos, puede pedirle a ellos que le entreguen los documentos al otro padre por usted.

**Para entregar los documentos fuera del estado de Nueva York:** Los requerimientos de quien está permitido de entregar los documentos es diferente en cada estado. Si usted le entrega los documentos a alguien fuera del estado de Nueva York, asegúrese de que la persona que entrega los documentos está permitida de entregarlos legalmente en ese estado. Puede enterarse de quien puede entregar los documentos preguntando a un abogado, una firma de abogados, o una corte que esté localizada en ese estado. También puede visitar [lawhelp.org](http://lawhelp.org) para más información.

2. Una vez que haya encontrado a la persona que entrega los documentos, entréguele lo siguiente:
  - 1 copia de la petición de manutención de hijos (*Child Support Petition*)
  - 1 copia de la citación con la fecha en la que se tiene que presentar en la corte (*Summons*)
  - 1 copia de la declaración jurada de apoyo financiero (*Financial Disclosure Affidavit*)
  - La declaración jurada que indica que se notificó al demandado (*Affidavit of Service*)

3. La persona que entrega los documentos debe entregar todo **excepto** la declaración jurada que indica que se notificó al otro padre. Los documentos deben ser entregados:
  - En persona
  - Por lo menos, 8 días antes de la fecha en la que se tiene que presentar a la corte
  - Ni en feriado o domingo, ni en un día en el que se observe alguna práctica religiosa.
4. Luego, la persona que entrega los documentos debe llenar la declaración jurada que indica que se notificó al otro padre y firmar en frente de un notario público. El notario público es una persona que está bajo licencia del gobierno y quien confirma que usted firmó un documento. Puede encontrar varias ubicaciones en línea. Luego, la persona debe darle a usted la declaración jurada original. Haga una copia del documento firmado para que lo guarde con sus récords y luego, se la da al oficial de la corte (*magistrate*) que está encargado de los casos de manutención, el primer día en el que se presente en la corte. Si el sheriff le entregó los documentos al otro padre, entonces ellos le entregarán la declaración jurada directamente al oficial por usted.
5. Algunas veces el otro padre se esconderá de la persona que entrega los documentos para evitar ir a la corte. **La persona debe tratar de entregar los documentos por lo menos 3 veces en diferentes fechas y a distintas horas.** Si la persona no consigue entregar los documentos en tres intentos, debe firmar una “Declaración jurada de intento de entrega de documentos” (*Affidavit of Attempted Service*) frente a un notario público. La declaración de intento de entrega de documentos describe todas las veces y los lugares en los que la persona intentó entregar los documentos al otro padre.

### **Antes de la fecha en la que se tiene que presentar en la corte:**

Antes de la audiencia, debe llenar y firmar la declaración jurada de apoyo financiero (*Financial Disclosure Affidavit*) frente a un notario público. La declaración jurada de apoyo financiero es un documento que reporta su salario y sus gastos. Debe incluir prueba de su salario, por ejemplo, la forma W-2 del año anterior o un talón de pago actual.

### **¿Qué pasa si necesito un intérprete en la corte?**

Las cortes le darán un intérprete si necesita uno. Si el inglés no es su primera lengua y usted estaría más cómoda con alguna lengua diferente, debe decírselo al empleado inmediatamente. Los intérpretes de español están en la corte casi todos los días. También hay intérpretes de muchas otras lenguas.

## **¿Necesitaré pagar por algo en la corte?**

En la corte de familia no se requieren pagos. No se le pedirá que pague por su caso.

## **¿Qué pasa cuando regreso a la corte el día de mi cita?**

**En el día de la cita** (*Return Date*), usted y el otro padre deberán presentarse en la corte de familia en frente de un oficial de la corte al que se le llama, **Support Magistrate**. El *Support Magistrate* no es un juez. Estos oficiales sólo se encargan de ver casos de manutención de hijos y de manutención de cónyuges, nada más.

Asegúrese de llevar estos documentos a la corte:

1. La declaración jurada de entrega de documentos (*Affidavit of Service*)
2. La declaración jurada de apoyo financiero completada (*Financial Disclosure Affidavit*)
3. Cualquier prueba de su salario y del salario del otro padre. Esto puede ser un talón de pago, o la forma W-2, etc.

El día de su cita en la corte será uno de varios. Durante este tiempo, la corte tratará de entender la situación financiera de los dos padres y de las necesidades del hijo. Puede que este proceso se demore meses en terminar.

Debe pedirle al oficial de la corte (*Support Magistrate*) que le de una “orden de manutención temporal” (*Temporary Order of Support*). Esta orden le dice al otro padre que debe empezar a pagarle una cantidad de dinero inmediatamente. No se preocupe si esta cantidad parece ser muy baja. Probablemente esa cantidad es más baja de la que recibirá cuando le den la orden final de manutención.

Finalmente, el oficial de la corte le dará una “Orden de manutención final”. Ésta es su manutención. Si esta cantidad es más alta que la de la orden de manutención temporal, el otro padre debe pagarle la diferencia entre la orden temporal y la orden final por los meses en los que le pagaron solo la cantidad de la temporal. Si la orden final es menos que la de la orden temporal, se le acreditará al otro padre la cantidad por la que ya pagó.

La orden de manutención final seguirá en efecto hasta que el último hijo, cubierto por la orden de manutención final cumpla 21 años. También puede pedir que se le aumente la manutención en el futuro. Vaya a la página 11 de esta guía para ver como funciona este proceso.

### **¿Qué pasa si el otro padre no va a la corte el día de la cita?**

Si usted entrega una declaración jurada de entrega de documentos firmada, demostrando que el otro padre sabe de su petición de manutención, puede pedirle a la corte que le de una orden de apoyo temporal si es que el otro padre no se presenta.

### **¿Qué pasa con la manutención si no dejo que el otro padre visite a su hijo?**

Si la corte ha permitido que el otro padre visite al hijo, debe permitir que el padre lo haga. Si usted va en contra de la decisión de la corte, puede que usted pierda la manutención de manera temporal. Si a usted le preocupan las visitas, puede ir a la corte para cambiar la orden de visita.

### **¿Puedo recibir manutención sin ir a la corte?**

Usted y el otro padre pueden acordar que se le de a usted la manutención voluntariamente. De cualquier manera, no recomendamos esto, por que no se puede hacer cumplir si es necesario. Si quiere hacer esto, usted y el otro padre deberán hacer un acuerdo por escrito que tenga un lenguaje legal muy específico sobre cuanta cantidad de manutención recibirá usted.

## **¿Qué cantidad de manutención de hijos recibiré?**

La ley de estándares de manutención (CSSA) es la ley que calcula qué cantidad de manutención debe pagar el otro padre. Las cantidades de pago son calculadas tomando un porcentaje del salario del otro padre. El porcentaje que se toma depende de cuantos hijos hay. Por ejemplo:

- 17% por un solo hijo
- 25% por dos hijos
- 29% por tres hijos
- 31% por cuatro hijos
- No menos de 35% por 5 hijos o más

Puede conseguir más dinero por cualquiera de los gastos médicos de su hijo que no estén cubiertos por su seguro médico. También puede recibir dinero si necesita que le cuiden a su hijo para que usted pueda trabajar.

## **¿Qué pasa con el seguro médico?**

- Si ninguno de los padres tiene seguro médico por medio de sus empleadores, entonces uno de los padres debe asegurarle seguro médico a su hijo. Recomendamos usar un plan de seguro médico que esté subsidiado por el estado de Nueva York.

## **¿Qué pasa si la corte no sabe cuánto dinero gana el otro padre en realidad?**

1. Si Usted puede convencer a la corte que el otro padre gana más dinero de lo que él dice que gana, puede que la corte haga que el otro padre pague más manutención.
2. Si usted no sabe cuánto gana el otro padre y el no ha aparecido en la corte, entonces usted pedirá una orden final (*Final Order*). Esta orden estará basada en las necesidades del hijo en lugar del salario del otro padre.

Para que la corte pueda calcular una orden basada en las necesidades de su hijo, deberá mostrar a la corte todos los gastos que usted le cubre a su hijo. Deberá hacer una lista de todos los gastos (comida, renta, artículos escolares, actividades, ropa, etc.) y lo que paga mensualmente por ellos. Lleve cuantos recibos tenga o la documentación necesaria por estos gastos.

## ¿Qué pasa si la manutención de hijos está incorrecta?

1. Una petición de manutención puede estar incorrecta por dos razones:
  - a. La corte hizo un error con los hechos significantes de su caso. (Por ejemplo, la corte le da la suma de manutención por un hijo cuando en realidad tiene dos).
  - b. La corte hizo un error con respecto a la ley. (Esto significa que la corte hizo algo que no sigue las reglas legales).
2. Si usted cree que la manutención está incorrecta, puede presentar una objeción a la corte. **Tiene 30 días de plazo desde el día en el que pidió la manutención para hacer esto.** Aquí están los pasos para presentar una objeción:
  - Dígale al empleado de la corte de familia que quiere presentar una objeción para una orden de manutención y consiga una copia de ella.
  - Luego, entréguele al otro padre una copia de su objeción. Puede hacer esto por el correo. De esta manera el otro padre tiene la oportunidad de responder.
  - La objeción será dada a un juez para que decida si es que el oficial hizo algún error. Durante este tiempo, el otro padre tendrá que pagar la cantidad original de manutención. Si hubo algún error, la corte arreglará la cantidad de manutención que le toca.

## ¿Cómo y cuándo puedo pedir por más manutención?

1. También puede pedir por más manutención con una “petición de modificación para aumentar la manutención” (*Petition of Upward Modification*) en la corte de familia. Hay tres situaciones en las que puede hacer esto:
  - a. El salario del padre es por lo menos 15% más de lo que ganaba cuando usted recibió manutención por primera vez;
  - b. La cantidad de manutención que usted necesita ha cambiado de manera drástica. Por ejemplo, si es que ahora usted tiene que pagar por el seguro médico de su hijo. Otro ejemplo, si es que ahora usted tiene un gasto nuevo de pagar para que alguien le cuide a su hijo por que usted tiene que trabajar;

- c. Han pasado tres años o más desde que aplicó por la manutención.
- 2. El proceso para pedir más manutención es el mismo que cuando pidió manutención por primera vez. Deberá llenar la petición de modificación para aumentar la manutención en la corte de familia, deberá entregar los documentos al otro padre, y aparecer en la corte.

**Nota:** El otro padre también puede pedir reducir la manutención pidiendo una “petición de modificación para disminuir la manutención”. Ellos sólo pueden hacer esto si es que su salario ha cambiado de manera drástica. Por ejemplo, si ellos han perdido su trabajo o si los han bajado de rango. A usted se le dará una oportunidad de responder a esta petición en la corte.

## **Acción para exigir el cumplimiento de pago de manutención de hijos:**

### **¿Cómo puedo hacer que el otro padre pague manutención?**

Si el otro padre no le pagado la manutención, necesitará llenar una petición de acción para exigir el cumplimiento de pago de manutención de hijos (*Enforcement*). **Éste es un proceso de petición aparte de pedir manutención.** Para hacer esto, llenará una petición que diga que el otro padre ha violado la orden de manutención de hijos por no haberle pagado lo que debía.

### **¿Cómo llenar la petición para exigir el cumplimiento de pago?**

Vaya a la corte de familia al condado en donde le dieron la orden de manutención. Si no vive más en ese condado, puede ir a la corte de familia del condado en donde vive usted ahora o donde vive el padre que no tiene la custodia.

- Si usted vuelve a la misma corte donde aplicó para pedir la manutención, entonces ese formulario que va a llenar se llama “violación de petición” (*Violation Petition*).
- Si va a una corte diferente, entonces el formulario que llenará se llama “petición para exigir el cumplimiento de una orden” (*Petition to Enforce an Order*).

### **El formulario pregunta si el “incumplimiento fue con conocimiento o intención”. ¿Debo marcar esa opción?**

A lo que se refiere esta pregunta es, si usted cree que el otro padre sabía de la petición de manutención y sabía que tenía el dinero suficiente para pagar, pero no lo hizo. Si cree que esto es verdad, entonces usted puede marcar esa opción diciendo que la violación de la orden fue con conocimiento y con intención. Si la corte encuentra que la violación fue con conocimiento y con intención, es posible que el otro padre vaya a la cárcel.

### **¿Necesito un abogado?**

No necesita un abogado para llenar la petición, pero puede que sea útil. Si no tiene el dinero para contratar a un abogado, puede que sea elegible para que un abogado pro-bono (gratis) lo represente. Para encontrar un abogado, visite [www.lawhelpny.org](http://www.lawhelpny.org). La corte también puede recomendarle algunas organizaciones que la pueden ayudar.

## ¿Que significa que la corte decida?

El oficial de la corte (*Support Magistrate*) escuchará su caso y probablemente usted tendrá que presentarse a la corte unas cuantas veces. Habrá una audiencia para “determinar la intención”. Durante esta audiencia, la corte decide 2 cosas:

1. ¿Sabía el otro padre sobre la orden que estaba supuesto a pagar?
2. ¿Podía pagar según la orden?

Si la corte decide que el otro padre **sabía de la orden y podía pagarla, pero no lo hizo**, eso significa que la falta de pago del otro padre fue con entendimiento y con intención. La corte asumirá que el otro padre puede pagar según la orden, a menos que se muestren pruebas de que no puede.

## ¿Qué pasa si la corte decide que la violación de la orden fue con “conocimiento y con intención”?

La corte le preguntará si quiere un **juicio monetario (*Money Judgement*)**, o si quiere que el otro padre sea arrestado o que lo pongan en probación.

1. Un juicio monetario puede ser impuesto en contra de las pertenencias del otro padre, sueldo, etc. Puede ser beneficioso pedir un juicio monetario si es que el otro padre tiene:
  - Cuentas de banco,
  - Propiedades, o
  - Le pagan con cheque y no en efectivo

Si a ellos les pagan en efectivo y no tienen propiedades o cuentas de banco, la corte no podrá ejecutar un juicio monetario.

2. Si decide que desea que el otro padre sea **arrestado**, entonces el caso será enviado a un juez de la corte de familia. La corte le asignará un abogado al padre que no tiene la custodia. Puede que se llegue a un acuerdo sobre la cantidad que el otro padre le pueda pagar y un acuerdo de como se llevará al cabo. Si no se llega a un acuerdo, el juez sentenciará al otro padre hasta 6 meses de cárcel. Probablemente el juez le

dará una oportunidad al otro padre para que se ponga al día con los pagos de manutención antes de mandarlo a la cárcel.

➔ ¿Porqué la corte le asigna un abogado al otro padre, pero no a mi?

Si el padre que no tiene la custodia no puede pagar por un abogado, puede que la corte le asigne uno a ellos. Esto es porque la corte podría mandarlos a la cárcel por no pagar la manutención y una persona tiene derecho a un abogado si es que está enfrentando tiempo de cárcel.

3. También podría preguntarle a la corte que ponga al otro padre en **probación** si ellos dicen que pueden pagarle lo que le deben. Un agente de probación chequeará que el otro padre se asegure de pagarle el dinero que le debe.

### **¿Qué pasa si la corte decide que la violación de la orden no fue con “conocimiento y con intención”?**

Si el oficial de la corte (*Support Magistrate*) encuentra que el padre que no tiene la custodia no sabía de la orden o que no la podía pagar, la corte aún puede tomar acción.

1. La corte le dará tiempo al otro padre de aplicar para que pueda pedir que los atrasos de manutención se reduzcan.
2. La corte puede mandar al otro padre a STEP, un programa que ayuda a los padres con la educación, capacitación de trabajo, y/o encontrar un trabajo.
3. La corte aún puede darle un juicio monetario por el dinero que se le debe.